

PODER LEGISLATIVO

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 14 de noviembre del 2023, el Diputado Marco Tulio Sánchez Alarcón, presentó la propuesta de Punto de Acuerdo por el que la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta con debido reconocimiento y respeto a la división de poderes, el estado de derecho y la esfera de competencia al cabildo municipal de Acapulco, a la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial del Estado de Guerrero para que expida un nuevo reglamento de construcción para el municipio de Acapulco y a la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano del Gobierno Federal para que expida una nueva Norma Oficial Mexicana para el uso de materiales prefabricados para la construcción, en los siguientes términos:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

A raíz del huracán Otis más del 80% de las construcciones en Acapulco sufrieron alguna afectación en su integridad material, sin embargo, las edificaciones más afectadas fueron las que en sus fachadas estaban recubiertas de materiales prefabricados como paneles de concreto o yeso y en su interior contaban con muros y plafones prefabricados, es necesario hacer una revisión al reglamento de construcción vigente para el municipio de Acapulco y sus normas técnicas complementarias para saber si estaban previstos los vientos producidos por un huracán categoría 5.

Si bien el huracán Otis ha sido el huracán con mayor intensidad registrado en la costa del Pacífico mexicano, siendo el primero en alcanzar la categoría 5, con rachas de vientos máximas de 265 kilómetros por hora y vientos sostenidos de 245 Kilómetros por hora, dejando un precedente de lo que probablemente sea una constante por los efectos del calentamiento global producido por la acción humana, por lo que es necesario tomar medidas preventivas para mitigar los efectos que pueden llegar a ser devastadores.

Es bien sabido que los edificios suelen ser contruidos con materiales prefabricados porque son fáciles de colocar, lo que reduce el costo y el tiempo de construcción de las edificaciones, pero por desgracia muchas veces estos no son anclados de manera correcta por ahorrar costos y tiempo, lo que llega a producir el desprendimiento de estos materiales, que fue lo que se suscitó en los edificios que perdieron gran parte de su fachada incluso de los plafones y muros internos durante el huracán Otis en Acapulco (como de muestra en la Imagen 1), lo que produjo un riesgo para la vida de las personas que habitaban los edificios y las personas que vivían cerca debido a que salieron volando como proyectiles a más de 240 K/M, lo que representó un gran peligro para la vida humana sin contar las incalculables perdidas materiales afectando el patrimonio de toda una vida de miles de Guerrerenses.



Imagen 1: Foto Rodrigo Oropeza / AFP.

Naturalmente, es necesario iniciar con la reconstrucción del Puerto de Acapulco lo más pronto posible para reactivar la actividad turística que es el principal motor económico no solo de Acapulco, sino del estado, es necesario aprender de las lecciones que nos dejó la afectación producida por el Huracán Otis, por tales motivos es necesario un nuevo Reglamento de Construcción para el Municipio de Acapulco, que contemple en sus normas técnicas complementarias hacer obligatorio el uso de anclajes de materiales prefabricados que soporten vientos superiores a los 300 kilómetros por hora y hacer obligatorio que los edificios de gran altura cuenten con protecciones contra huracanes en todos sus vanos, esto reducirá de manera sustancial los efectos producidos por huracanes, lo que permitirá que no existan pérdidas humanas y las pérdidas materiales sean menores.

En la actualidad los procesos constructivos han evolucionado de tal manera que existen protecciones contra huracanes que cubren los vanos de las edificaciones, es necesario considerar que los edificios de gran altura cuenten con de manera obligatoria con vidrios templados doble (imagen 2) en todas sus ventanas y con protección contra huracanes (Imagen 3) para evitar los daños producidos por los vientos de huracanes.

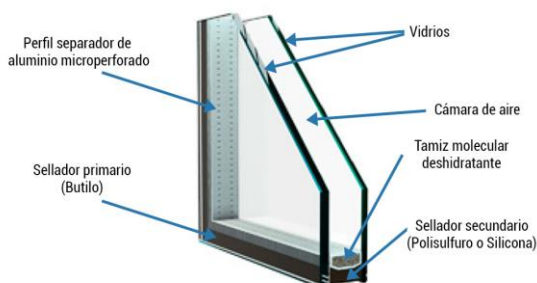


Imagen 2: vidrio templado doble



Imagen 3: Protección contra huracán

En consecuencia, de contar con un reglamento de construcción que sea más riguroso en cuanto a los anclajes de los materiales prefabricados y que los edificios de gran altura cuenten con protecciones contra huracanes en sus normas técnicas complementarias, permitirá que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública del municipio de Acapulco cuente con los elementos necesarios para denegar licencias de construcción a los proyectos ejecutivos que no contemplen los elementos de seguridad necesarios en anclajes de los materiales prefabricados en fachadas, muros interiores y plafones, teniendo los parámetros suficientes para las nuevas condiciones climáticas producidas por el calentamiento global lo que hará que las edificaciones sean más seguras.

Por lo que es deber de las autoridades municipales y estatales elaborar a la brevedad nuevos reglamentos de construcción a la brevedad, como lo hizo la Ciudad de México que a raíz de los terremotos de 1985 y de 2017 actualizaron su reglamento de construcción respectivamente, aprendiendo de los errores cometidos”.

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 14 de noviembre del 2023, la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de Punto de Acuerdo presentada por el Diputado Marco Tulio Sánchez Alarcón.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 227 y 297 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA CON DEBIDO RECONOCIMIENTO Y RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES, EL ESTADO DE DERECHO Y LA ESFERA DE COMPETENCIA AL CABILDO MUNICIPAL DE ACAPULCO, A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL ESTADO DE GUERRERO PARA QUE EXPIDA UN NUEVO REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN PARA EL

PODER LEGISLATIVO

MUNICIPIO DE ACAPULCO Y A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO TERRITORIAL Y URBANO DEL GOBIERNO FEDERAL PARA QUE EXPIDA UNA NUEVA NORMA OFICIAL MEXICANA PARA EL USO DE MATERIALES PREFABRICADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN.

ARTÍCULO PRIMERO. - El Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con debido reconocimiento y respeto a la división de poderes, el estado de derecho y esfera de competencias, exhorta al Cabildo Municipal de Acapulco para que expida un nuevo reglamento de construcción para el municipio de Acapulco considerando el diseño por viento de velocidad superior a los 300 Km/hr, en un plazo no mayor a un año a partir del 24 de octubre de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con debido reconocimiento y respeto a la división de poderes, el estado de derecho y esfera de competencias, exhorta a la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial del gobierno estado de Guerrero para que expida un nuevo Reglamento de Construcción para los Municipios del Estado de Guerrero considerando el diseño por viento superiores a 300 Km/hr, en un plazo no mayor a un año a partir del 24 de octubre de 2023.

ARTÍCULO TERCERO. - El Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con debido reconocimiento y respeto a la división de poderes, el estado de derecho y esfera de competencias, exhorta a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano del gobierno federal para que expida una nueva Norma Oficial Mexicana para el uso de materiales prefabricados en fachadas e interiores en edificaciones que tomen en cuenta las nuevas condiciones climáticas por vientos mayores de 300 Km/hr en un plazo no mayor a un año a partir del 24 de octubre de 2023

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. – El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

SEGUNDO.- Notifíquese a la Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, a la titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obra Públicas y Ordenamiento Territorial del Estado de Guerrero y al titular de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano del Gobierno Federal.



PODER LEGISLATIVO

TERCERO.- Publíquese el presente exhorto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Portal Web del H. Congreso del Estado, en las redes sociales de internet y difúndase a través de los medios de comunicación para su difusión.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

**DIPUTADO PRIMER VICEPRESIDENTE
EN FUNCIONES DE PRESIDENTE**

ESTEBAN ALBARRÁN MENDOZA



DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADA SECRETARIA

ANDRÉS GUEVARA CÁRDENAS

PATRICIA DOROTEO CALDERÓN

(HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA CON DEBIDO RECONOCIMIENTO Y RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES, EL ESTADO DE DERECHO Y LA ESFERA DE COMPETENCIA AL CABILDO MUNICIPAL DE ACAPULCO, A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL ESTADO DE GUERRERO PARA QUE EXPIDA UN NUEVO REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN PARA EL MUNICIPIO DE ACAPULCO Y A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO TERRITORIAL Y URBANO DEL GOBIERNO FEDERAL PARA QUE EXPIDA UNA NUEVA NORMA OFICIAL MEXICANA PARA EL USO DE MATERIALES PREFABRICADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN.)